



Talgo. S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración, al amparo acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 21 de mayo de 2019, ha acordado ejecutar el plan de incentivos a largo plazo (el “**Plan**”), cuyas principales características son las siguientes:

- **Objeto:** efectivo o acciones de la Sociedad, a elección del administrador del Plan dentro del plazo de vigencia del mismo, por un valor máximo de 3,1 millones de euros en cada ciclo del Plan. El número máximo de acciones a entregar, en su caso, se delimitará según el precio de las acciones de la Sociedad en la fecha de vencimiento del mismo.
- **Administración:** la administración del Plan la llevará a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.
- **Beneficiarios:** Consejeros Ejecutivos, miembros de la Alta Dirección y los Directivos de Talgo. El número total de beneficiarios del Plan es de 35.
- **Duración:** el Plan tendrá una duración de tres años (desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021). El incentivo se liquidará, con carácter general, tras la fecha de vencimiento del mismo (31 de diciembre de 2021) y antes del 31 de marzo de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá acordar, con carácter anual, la implantación de ciclos adicionales superpuestos (i.e. Ciclo I 2019 – 2021, Ciclo II 2020 - 2022, Ciclo III 2021 – 2023, etc.).

- **Condiciones:** con carácter general, el pago del incentivo estará condicionado al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan y a mantener una relación laboral o mercantil con Talgo hasta la fecha de liquidación del mismo (efectivo o acciones).

En este sentido, el importe correspondiente a cada Beneficiario tomará como referencia el grado de cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

- Objetivos de negocio: niveles de EBITDA, flujo de efectivo, margen bruto y “cartera de pedidos / order intake”, atendiendo a las cifras incluidas en el presupuesto acumulado aprobadas por el Consejo de Administración para cada uno de los 3 años del Plan (1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021).
- Tasa de Retorno total para los Accionistas (RTA / TSR): Este parámetro quedará fijado en un rango del incremento del valor de la acción que se produzca, anualmente, durante los 3 años que componen el Plan (1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021). A este respecto, “RTA / TSR” es el porcentaje (%) de variación, medido anualmente, entre un "valor de referencia inicial" ("IRV") y un valor de referencia final ("FRV"), incluidos los pagos de dividendos.

En Madrid, 24 de mayo de 2019